



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

041

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

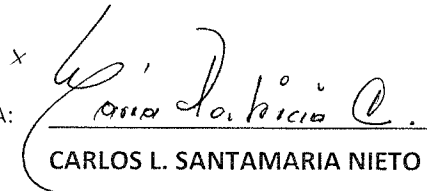
DE: CARLOS L. SANTAMARIA NIETO .- PROF. UNIV. DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 15E DE 2019, SANCIONADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA: 
CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Arauca, 27 de diciembre de 2019

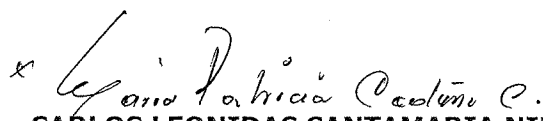
Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ORDENANZA N° 15E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

Atentamente,



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

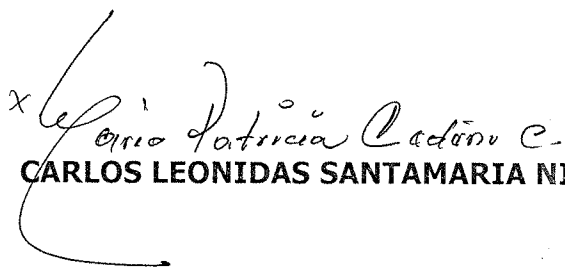
Arauca, 27 de diciembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 27 de diciembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación de Arauca, la Ordenanza N° 15E del 26 de diciembre de 2019.

ORDENANZA N° 15E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

x 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



ORDENANZA No. 15E DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL
ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, impone

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 26 de diciembre de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENI
Gobernador del Departamento de Arauca

Res 4116/2019



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 015E DE 2019

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 15E DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 15E de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 15E de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 106 de fecha 23 de diciembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos. (3 días de intermediación entre debates)

PRIMER DEBATE: 13 de diciembre de 2019.
SEGUNDO DEBATE: 17 de diciembre de 2019.
TERCER DEBATE: 21 de diciembre de 2019.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

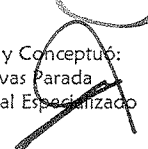
4. **INFORME DE LA COMISION PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 15E de 2019, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los ventiseis (26) días del mes de diciembre de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado


“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5

Gobernación de Arauca



8

2019090017928-1 24-12-2019 09:52:55



Arauca, diciembre 23 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Oficio No. PAD - 2019 - 0190
Al contestar cite el número: 2019090017928-1

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.015E de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La **Ordenanza No. 015E de 2019**; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA", con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaria General Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



ORDENANZA No. 15E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de un (01) año, para donar bienes de propiedad del ente territorial al Municipio de Arauquita, con las siguientes características:

CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO N0. 217 DE 2019. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE ARAUQUITA. DOTACION.

FORTALECIMIENTO AL CBA ARAUQUITA DOTACION				
INSUMOS COCINA				
OLLA EXPRES INDUSTRIAL CAP 24 LITROS	UNIDAD	3	629.060,00	1.887.180,00
LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS	UNIDAD	3	2.101.600,00	6.304.800,00
CALDEROS OLLA EN ALUMINIO DE BASE PLANA CON TAPA Y ASA EN METAL NUMERO 40	UNIDAD	3	248.500,00	745.500,00
VASO DE VIDRIO CAP 2 LITROS	UNIDAD	2	73.698,00	147.396,00
PLATOS HONDOS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	34.080,00	3.408.000,00
PLATOS LLANOS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	34.080,00	3.408.000,00
CUCHARAS SOPERAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	4.970,00	497.000,00
POCILLOS CHOCOLATEROS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	28.400,00	2.840.000,00

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

[Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co)

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



10

ORDENANZA No. 15E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA
DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

VASOS DE JUGO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	100	28.400,00	2.840.000,00
SET DE CUCHARONES (3), EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	120.000,00	120.000,00
ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS (CON HORNO)	UNIDAD	1	8.500.000,00	8.500.000,00
ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS (SIN HORNO)	UNIDAD	1	5.500.000,00	5.500.000,00
DORMITORIOS				
TELEVISOR PANTALLA LED DE 32 "	UNIDAD	5	1.260.000,00	6.300.000,00
CAMA EN MADERA DE 1.20 DE ANCHO POR 1.90 DE LARGO	UNIDAD	60	550.000,00	33.000.000,00
COLCHON SEMIORTOPEDICO MEDIDA DE 1.20 POR 1.90	UNIDAD	60	700.000,00	42.000.000,00
ALMOHADAS 12 CM DE ALTO, DUREZA MEDIANA	UNIDAD	120	60.000,00	7.200.000,00
TOALLAS GRANDES EN ALGODÓN MEDIDAS 1,00*0,60M	UNIDAD	60	59.640,00	3.578.400,00
TOALLAS PARA MANO	UNIDAD	60	8.505,00	510.300,00
ARMARIOS DE PLASTICO CON COMPARTIMIENTOS DE 1.80 DE ALTO	UNIDAD	60	582.058,00	34.923.480,00
VENTILADORES DE PIE, REJILLA FINA, CUATRO ALETAS	UNIDAD	60	213.000,00	12.780.000,00
CORTINA. MATERIAL DRILL DE ALGODÓN, UNICO COLOR, ANILLO SUPERIOR CARRIL. 3 MTS DE ANCHO DPS PANEL	UNIDAD	30	170.400,00	5.112.000,00
TOLDILLOS FIBRA POLYSTER, POSTURA TIPO BARCELONA, MEDIDA 140	UNIDAD	60	70.000,00	4.200.000,00
JUEGO DE TENDIDOS PARA CAMA SEMI DOBLE AJUSTABLE DE 1,20*1,90 M, SOBRE SABANA DE 1,80*2,20 M, Y FUNDA PARA ALMOHADA DE 50*70 CM	UNIDAD	120	78.100,00	9.372.000,00
COBIJA TERMICA	UNIDAD	60	49.700,00	2.982.000,00

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



ORDENANZA No. 15E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA
DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

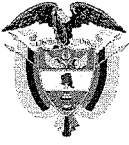
FORROS PARA COLCHONES DE 1,20 X 1,90 METROS.	UNIDAD	60	113.600,00	6.816.000,00
ENFERMERIA				
BASTONES EN ACERO INOXIDABLE, GRADUABLE	UNIDAD	15	69.540,56	1.043.108,40
MESA DE MAYO EN ACERO INOXIDABLE DE DOS BANDEJAS	UNIDAD	4	309.418,00	1.237.672,00
PATOS ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	20	246.228,00	4.924.560,00
MONITOR DE SIGNOS	UNIDAD	2	5.112.000,00	10.224.000,00
CAMILLAS MODELO HOSPITALARIA	UNIDAD	2	1.713.600,00	3.427.200,00
CAMAS HOSPITALARIOS DE 1.20 POR 1.90	UNIDAD	2	6.950.000,00	13.900.000,00
COLCHONES HOSPITALARIO ANTI ESCARAS	UNIDAD	2	986.000,00	1.972.000,00
AUTOCLAVE ESTERILIZADOR	UNIDAD	1	830.700,00	830.700,00
SABANA ESPECIAL PARA CAMILLA HOSPITALARIA	UNIDAD	4	99.400,00	397.600,00
TERAPIA				
MASAJEADOR ELECTRICO	UNIDAD	3	99.400,00	298.200,00
RODILLO MASAJEADOR EN MADERA	UNIDAD	3	28.258,03	84.774,09
CARRITO MASAJEADOR EN MADERA	UNIDAD	3	17.750,00	53.250,00
ARAÑA MASAJEADOR EN MADERA	UNIDAD	3	42.600,00	127.800,00
OFICINA				
SILLA RECLINABLE, CON ESPALDA, GIRATORIA EJECUTIVA	UNIDAD	2	850.000,00	1.700.000,00
ESCRITORIO CON GABETERO	UNIDAD	2	1.985.368,00	3.970.736,00
LICENCIA DE OFFICE HOME ANDBUSINNES	UNIDAD	2	1.300.000,00	

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



12

ORDENANZA No. 15E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA
DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

				2.600.000,00
PORTATIL CON PROSEADOR 17. CON DISCO DURO 1 TB MEMORIA RAM 8 GB , PROCESDOR ULTIMA GENERACION, DECLADO ALFA NUMERICO	UNIDAD	2	3.798.358,00	7.596.716,00
SUBTOTAL SUMINSTRO CBA ARAUQUITA				259.360.372,49

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación serán destinados para el apoyo y fortalecimiento del adulto mayor del municipio de Arauquita; para mejorar la calidad de vida de la población en mención más vulnerables a través de la dotación del Centro de Bienestar.

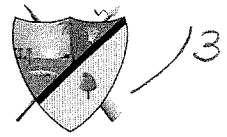
ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los veintin (21) días del mes de diciembre de 2019.

HERNANDO HENAO CIRO
Presidente

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 106

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

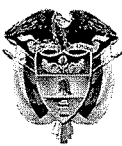
Que el proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, se convirtió en la **ordenanza No. 015E de 2019**, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 13 de diciembre 2019
Segundo Debate: 17 de diciembre de 2019
Tercer Debate: 21 diciembre de 2019

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



4

INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión segunda permanente de hacienda, crédito público y Control Fiscal, diputado Dumar Abel Sánchez; como ponente del Proyecto De ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”, me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 12 de diciembre de 2019, cuenta con los respectivos soportes, copia del contrato de comodato número 217 de 2019, las respectivas cartas de invitación a recibir donación y aceptación por parte del Alcalde del MUNICIPIO DE ARAUQUITA ; soportes de la Alcaldía municipal de ARAUQUITA (representante Legal)

Tuvo su primer debate el 13 de diciembre, debidamente sustentado por la Doctora Beatriz Palacio y la profesional Milady Delgado, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de donar estos bienes y legalizar y sanear los inventarios de la Gobernación.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 9
El Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 10

CONVENIENCIA

Se establece la necesidad de Autorizar al señor Gobernador del departamento de Arauca, para que done los bienes de que trata el proyecto de ordenanza, que ya están en poder de la entidad cumpliendo los objetos para los cuales se adquirieron como es el apoyo y fortalecimiento al centro de bienestar del adulto mayor del municipio de ARAUQUITA, y es deber de la Gobernación hacer la entrega definitiva al municipio y así contribuir al saneamiento de inventarios de la Gobernación.

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA” me permito rendir PONENCIA

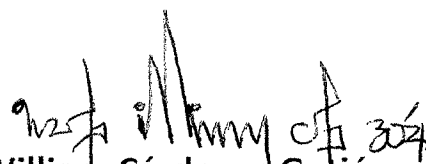


15

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL

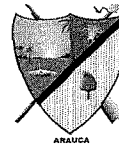
POSITIVA, Realizando modificación en el artículo Primero, eliminando la parte normativa "de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la constitución política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986", ya que esta se encuentra contemplado en el marco Jurídico

Dado en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.


William Cárdenas Gutiérrez
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



16

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión Segunda Permanente, proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA " de acuerdo a lo aprobado en su primer debate el 13 de diciembre donde fue sustentado por las delegadas de la secretaria de Desarrollo social departamental y aprobado por unanimidad de la plenaria; que el Diputado ponente **WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ**, presenta ponencia POSITIVA con sugerencia de modificación eliminando la parte normativa en el artículo primero, por estar expuesto en el marco jurídico, la cual una vez sustentada por el ponente es aprobada también por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente.

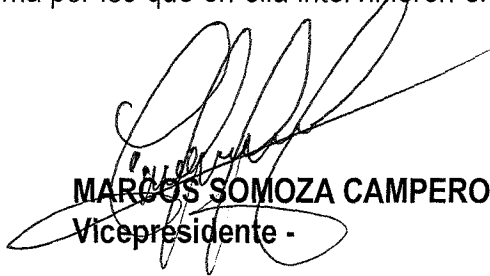
Que la comisión considera no hacer más modificaciones.

EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN PROPONE:

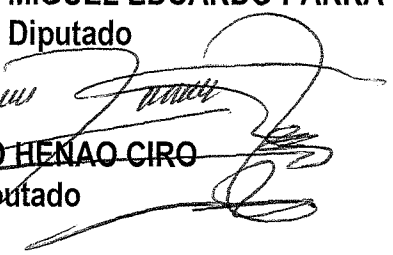
Dar segundo debate al proyecto de ordenanza de la Referencia con la modificación contemplada en la ponencia.

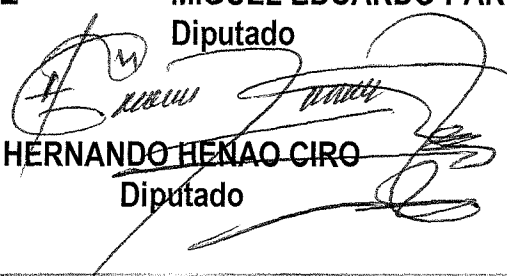
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, siendo las 6:00 p.m.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente -

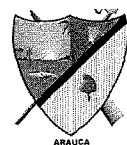

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado **PONENTE**


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



17

INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

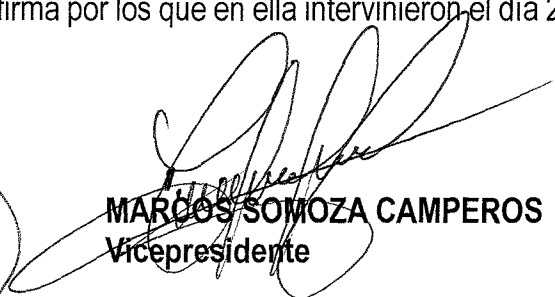
Una vez efectuada la sesión de comisión Segunda Permanente, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIALAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ", en los siguientes términos: Considerando que el proyecto está dentro de marco legal, la Comisión segunda permanente o de Hacienda, crédito Público y control Fiscal considera que los ajustes surtidos por el ponente, la comisión y los cuales se acogieron por unanimidad de la plenaria en su segundo debate

PROPONE:

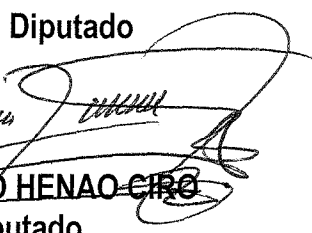
Dar **TERCER DEBATE** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

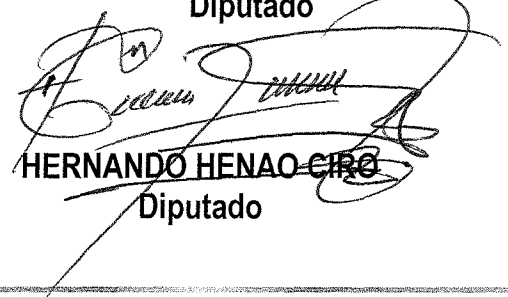
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 20 de diciembre de 2019.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado **PONENTE**


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado